



CJ

CONSEJERÍA JURÍDICA DE
LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA ESTATAL

EVALUACIÓN DE DISEÑO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 080

**“APOYO, ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA AL C.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y A LAS
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTATAL”**

I N F O R M E F I N A L

**PREPARADO POR:
DR. ROMÁN ALBERTO QUIJANO GARCÍA
(COORDINADOR)**

ABRIL 2020

RESUMEN EJECUTIVO

Para el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019 se llevó a cabo la evaluación en materia de Diseño del Programa Presupuestario 080 “Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica al C. Gobernador Constitucional del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal” ejercido por la Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche (CJ) con base en los términos de referencia aplicables y el Programa Anual de Evaluación 2019 del Gobierno del Estado de Campeche.

El Objetivo General de la evaluación es analizar el diseño del programa con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados, teniendo los siguientes Objetivos Específicos:

1. Analizar la justificación de la creación y diseño del programa.
2. Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional.
3. Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención.
4. Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos.
5. Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable.
6. Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas.
7. Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

La evaluación se realizó mediante una revisión de gabinete con base en la información proporcionada por la Consejería Jurídica, e información adicional que la instancia evaluadora consideró pertinente para justificar su análisis y verificar la evolución del programa.

Entre los principales hallazgos de la evaluación se observa la necesidad de elaborar el documento normativo del Programa, basado en la metodología de Marco Lógico que sea resultado de un trabajo institucional, ya que actualmente el programa cuenta con un documento diagnóstico que carece de elementos teóricos generados a partir de resultados de estudios que atienden problemas similares y que justifiquen el tipo de intervención que lleva a cabo, el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y la periodicidad para la revisión y actualización de los principales aspectos que lo integran.

Se sugiere implementar en el sistema informático de control, la información relativa a la asesoría jurídica proporcionada a los organismos públicos para conocer el

número de solicitantes y solicitudes de este servicio que proporciona el programa. Adicionalmente se sugiere la inclusión de los formatos que deben ser requisitados por las dependencias para solicitar los servicios de tipo jurídico y los procesos para la actualización y depuración del padrón de beneficiarios en los documentos institucionales de la Consejería.

En el caso de la MIR y sus fichas técnicas es necesario revisar y adecuar la redacción de uno de los elementos a nivel Componente y dos Actividades. El Fin y el Propósito cumplen con las características requeridas por la metodología aplicable, pero se requiere la inclusión de la población objetivo dentro de la estructura del Propósito del programa.

Los indicadores son en su mayoría claros, relevantes, económicos, monitoreables y adecuados, cuentan metas factibles de alcanzar y medios de verificación pertinentes que permiten el cálculo del resultado de estos. Es necesario modificar los indicadores que no permiten vincular el resumen narrativo con su fórmula para una mejor interpretación de los resultados y reemplazar los medios de verificación que no son pertinentes para su propósito.

El programa se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo 2019 - 2021 en el eje 5 “Gobierno Honesto y con Resultados” que pretende la implementación eficiente y transparente de políticas y programas a través del Ejecutivo Estatal para el desarrollo sostenible de la entidad. A nivel federal coincide con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 directamente en el Eje General “Justicia y Estado de Derecho” y manera indirecta, con el Eje Transversal “Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública”, el cual reconoce e identifica las ineficiencias existentes en los procesos de la gestión pública. Asimismo, está vinculado con los objetivos principales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal que busca coordinar los programas de normatividad jurídica de la Administración Pública Federal y procurar la congruencia de los criterios entre dependencias y entidades federales.

Los Términos de Referencia (TdR) utilizados en este ejercicio, son los establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2019), que considera siete dimensiones de estudio integrados con 30 preguntas (Tabla 1). Para su valoración se utilizan 4 niveles o criterios en los cuales recae la evaluación de cada pregunta. El número 1 significa que el apartado cumple con el criterio mínimo y el número 4 representa que el apartado cumple con el máximo criterio solicitado.

Tabla 1. Integración de las dimensiones de evaluación.

APARTADO	PREGUNTAS	INTEGRACION PORCENTUAL
I. Justificación de la creación y del diseño del programa	1 a 3	10
II. Contribución a la metas y estrategias nacionales	4 a 6	10
III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	7 a 12	20
IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	13 a 15	10
V. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16 a 26	37
VI. Presupuesto y rendición de cuentas	27 a 29	10
VII. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	30	3
TOTAL	30	100%

El presente informe incluye 8 anexos y adicionalmente se proporciona la valoración general del Programa, el análisis de las Fortalezas, Debilidades y Amenazas, los Aspectos Susceptibles de Mejora, así como también la Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora.

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	1
INTRODUCCIÓN	5
APARTADO I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	6
APARTADO II. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA	8
APARTADO III. CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES	11
APARTADO IV. POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ATENCIÓN	15
APARTADO V	23
PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN	23
APARTADO VI	26
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)	26
APARTADO VII	37
PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS	37
APARTADO VIII	41
COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES Y/O ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL	41
ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS	43
CONCLUSIONES	49
BIBLIOGRAFÍA	57
ANEXOS	59

INTRODUCCIÓN

La Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche es la dependencia de la administración pública estatal centralizada encargada de brindar apoyo técnico-jurídico en forma directa al Gobernador del Estado, en temas como la emisión de opinión sobre proyectos de iniciativa de ley y decretos, prestar asesoría jurídica en asuntos en que intervengan varias dependencias de la administración pública estatal, presidir la comisión de estudios jurídicos del Gobierno del Estado y representar al Gobernador en controversias y juicios jurídicos. Estas atribuciones se encuentran establecidas en el Art. 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Desde 1991 el Gobierno Estatal ha contado con unidades de asesoría y apoyo, las cuales fueron integradas en 2004 a la Consejería Jurídica y cuya estructura fue modificada por última vez mediante Acuerdo del Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha del 29 de abril de 2019. Actualmente son once y sus funciones están señaladas en el reglamento interior de la dependencia:

- Oficina del Consejero Jurídico
- Oficina del Consejero Jurídico Adjunto
- Dirección de Estudios Legislativos.
- Dirección de Estudios Jurídicos
- Dirección de Servicios Legales
- Dirección de Coordinación de Archivos e Igualdad de Género
- Dirección de Tecnologías de Información
- Coordinación de Administración
- Coordinación de Planeación, Capacitación y Apoyo Técnico
- Secretaría Particular y de Comunicación Social
- Unidad de Transparencia

El esfuerzo coordinado de estas unidades está enfocado en la mejora continua de su gestión para el cumplimiento de las metas establecidas de acuerdo con sus actividades estratégicas y que se refleje en una mejor legislación en el Estado.



**APARTADO I.
CARACTERÍSTICAS
DEL PROGRAMA**

La Consejería Jurídica es la dependencia encargada de administrar el programa presupuestario 080 “Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica al C. Gobernador Constitucional del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal”. El programa inició operaciones en septiembre de 2004, con la finalidad de contribuir a la seguridad y certeza jurídica en el Estado.

El problema que se pretende atender es la falta de apoyo y asesoría técnica-jurídica al gobernador del Estado y a las dependencias centralizadas de la administración pública estatal, del cual derivan situaciones como la falta de uniformidad en la aplicación del marco jurídico correspondiente, seguimiento oportuno en procedimientos de interés para el Poder Ejecutivo y la necesidad de control en acuerdos, contratos y convenios.

Las acciones del programa tienen por objetivo la aplicación rigurosa de la normatividad vigente en los asuntos jurídicos que involucren a las dependencias y organismos que integren el Poder Ejecutivo estatal, así como brindarles la debida asesoría, supervisión y control en juicios de amparo, controversias constitucionales, procesos contenciosos, no contenciosos, del fuero común o federal.

Es pertinente señalar que la población a la que se dirigen los esfuerzos del programa son organismos públicos del gobierno estatal, que presentan la necesidad de recibir orientación legal en diversos procesos e instrumentos, que elevan la certeza del orden jurídico en las acciones que llevan a cabo como parte de su operación diaria. Lo anterior justifica el criterio empleado para analizar los apartados relacionados con los tipos de población y los procesos de identificación y cuantificación.

A nivel nacional, el programa se vincula con el Eje General “Justicia y Estado de Derecho” del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, y con el Eje Transversal “Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública”. Adicionalmente se complementa con las atribuciones otorgadas a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal mediante la ley Orgánica de la Administración Pública Federal, toda vez que ambos buscan garantizar el estado de derecho como fuente de orden y certidumbre de la sociedad. A nivel estatal se vincula con el Eje 5. Gobierno Honesto y con Resultados del Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2021 el cual está enfocado en el fortalecimiento de las capacidades institucionales del Poder Ejecutivo estatal para la implementación de políticas y programas de manera eficiente y transparente.



APARTADO II.
JUSTIFICACIÓN DE LA
CREACIÓN Y DEL
DISEÑO DEL PROGRAMA

1. **El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:**
 - a) **El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.**
 - b) **Se define la población que tiene el problema o necesidad.**
 - c) **Se define el plazo para su revisión y su actualización.**

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">● El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y● El problema cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

El programa cuenta con un documento Diagnóstico, que incluye la identificación y evolución del problema es el cual consiste en la falta de asesoría técnica y jurídica al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que se traduce en el desarrollo inadecuado de actividades de atención y seguimiento de asuntos de esta índole que son competencia del Gobernador Constitucional y de los Organismos Públicos que conforman al mismo.

De igual manera, se describe a las dependencias de la Administración Pública Centralizada como población que presenta la necesidad a atender, así como la frecuencia de actualización en su cuantificación.

El documento Diagnóstico no contempla una periodicidad para la revisión y actualización de los principales aspectos que lo integran por parte de los responsables del programa, atendiendo la metodología establecida por el Modelo de Marco Lógico.

2. **Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:**
 - a) **Causas, efectos y características del problema.**
 - b) **Cuantificación y características de la población que presenta el problema.**
 - c) **Ubicación territorial de la población que presenta el problema.**
 - d) **El plazo para su revisión y su actualización.**

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">• El programa cuenta con un diagnóstico del problema que atiende el programa.• El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

Como se mencionó anteriormente, el programa cuenta con un documento diagnóstico, el cual establece como causa de la problemática la falta de un órgano consultor en materia jurídica para la atención de asuntos que sean competencia de las dependencias que integran el Poder Ejecutivo, así como para la correcta interpretación y aplicación del marco jurisdiccional de las entidades administrativas, lo que se traduce en resultados desfavorables en los procedimientos iniciados contra las acciones de gobierno.

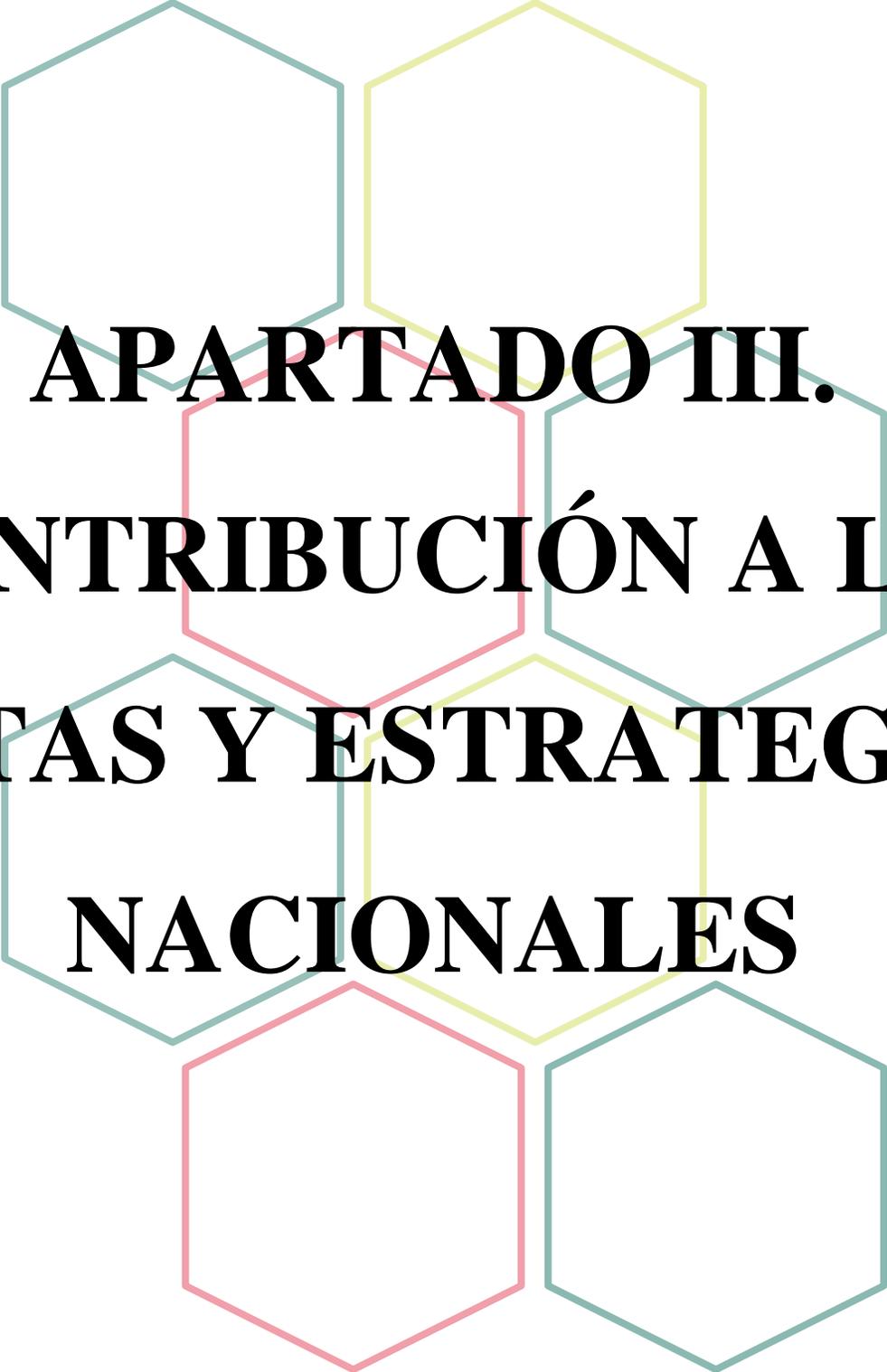
Asimismo, este documento cuantifica y describe las características de la población potencial y objetivo, así como su ubicación territorial, siendo éstas los organismos de la Administración Pública Centralizada y de manera indirecta las que integran la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche. La frecuencia para la revisión y actualización de las poblaciones es anual.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Respuesta: No.

Justificación:

La razón de ser de la Consejería Jurídica se encuentra justificada a través de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a nivel Estatal mediante la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, sin embargo, para el diagnóstico del problema no se consideró información teórica de organismos similares y los resultados de su desempeño en otros Estados para avalar la intervención que se lleva a cabo para la prestación del servicio de asesoría y apoyo jurídico.



APARTADO III.
CONTRIBUCIÓN A LAS
METAS Y ESTRATEGIAS
NACIONALES

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial o institucional considerando que:
- Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.
 - El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional.

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none">El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivos(s) del programa sectorial, especial o institucional, yEs posible determinar vinculación con uno de los aspectos establecidos en la pregunta.

Justificación:

El propósito del programa 080 “Proporcionar apoyo y asesoría jurídica al Gobernador y demás dependencias”, está vinculado al Eje 5 “Gobierno Honesto y con Resultados” del Plan Estatal de Desarrollo 2019 - 2021, el cual tiene como objetivo el fortalecimiento de las capacidades institucionales del Poder Ejecutivo estatal que promuevan la eficiencia y eficacia en la implementación las políticas y programas para el desarrollo sostenible de la entidad.

De manera específica, se encuentra relacionado con el Objetivo 5.2 “Planeación Democrática para el Desarrollo Sostenible” a través de la Estrategia 5.2.4 “Contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de desarrollo municipal sostenible.” en sus Líneas de Acción 5.2.4.3 “Brindar asesoría y capacitación permanente y especializada a los ayuntamientos para mantener actualizados y vigentes los instrumentos de coordinación con los distintos niveles de gobierno.” y 5.2.4.5 “Colaborar con los ayuntamientos para el desarrollo institucional, jurídico y administrativo.”

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial o institucional relacionado con el programa?

Justificación:

El propósito del programa tiene relación con el Plan Nacional de Desarrollo en el Eje General “Justicia y Estado de Derecho”, en el objetivo 1.1 “Fortalecer la Gobernabilidad Democrática” a través de las estrategias 1.1.1. “Coordinar la relación con los otros Poderes de la Unión para impulsar las reformas legales del Ejecutivo y promover un sistema jurídico eficiente, incluyente y eficaz que garantice el ejercicio de los derechos humanos sin discriminación.” y 1.1.2 “Concertar acuerdos con los otros órdenes de gobierno, incluyendo poderes legislativos y judiciales locales, para instrumentar las acciones de política interior y favorecer la aplicación del marco jurídico nacional y garantizar los derechos humanos sin discriminación.”

Asimismo, existe una relación indirecta con el Eje Transversal “Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública”, el cual reconoce e identifica las ineficiencias existentes en los procesos de la gestión pública, lo que ocasiona la implementación deficiente de las políticas públicas y dificulta el cumplimiento de los objetivos.

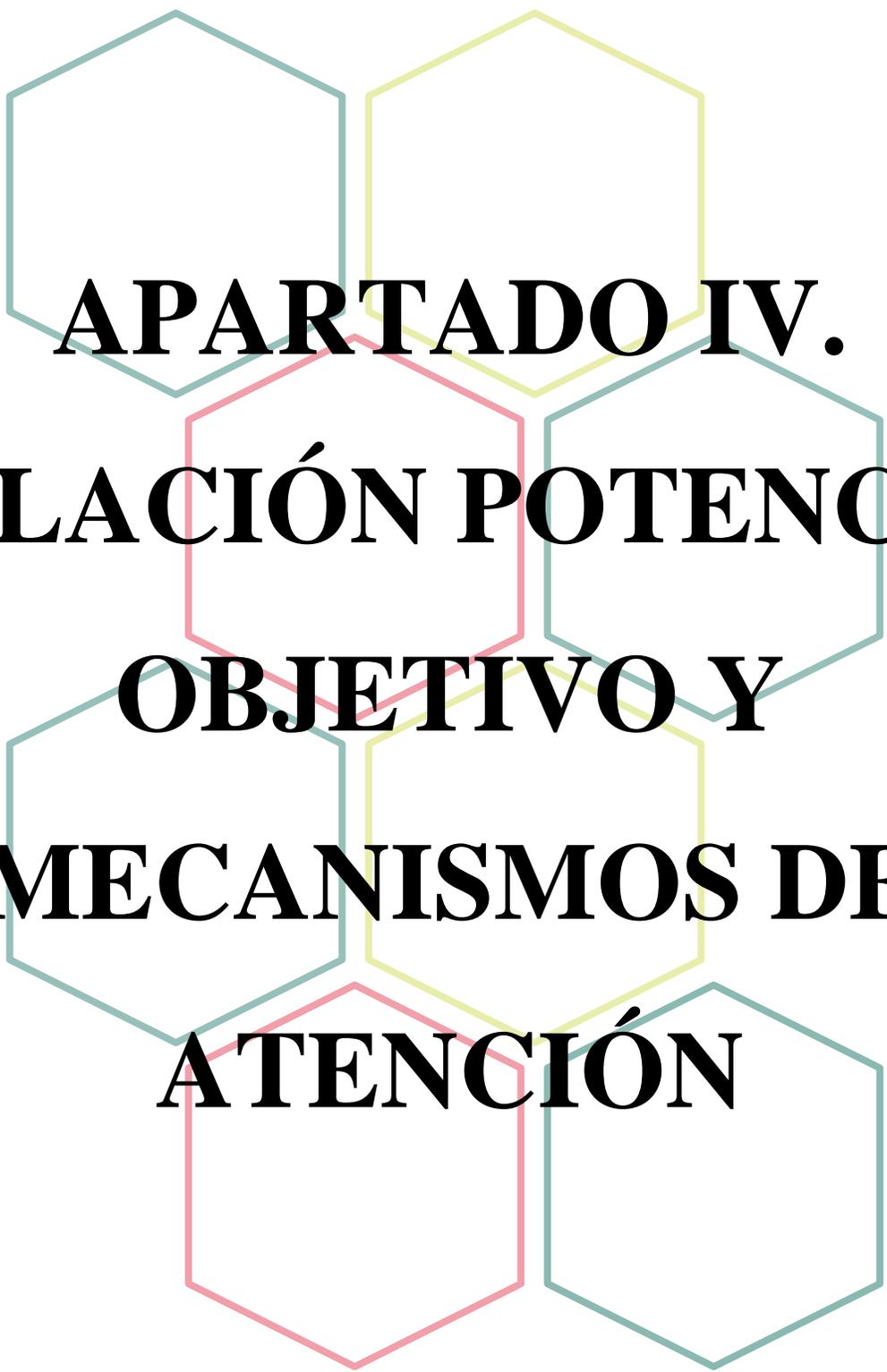
6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

Justificación:

El árbol de objetivos incluido en el documento diagnóstico del programa contempla la ejecución de acciones consistentes en la asesoría y supervisión de las áreas jurídicas de las dependencias, control de los convenios, contratos y acuerdos firmados, así como el seguimiento a los juicios de interés para el Poder Ejecutivo con la finalidad de lograr que las dependencias realicen acciones dentro del marco jurídico vigente, que los convenios y contratos sean revisados y visados por la Consejería Jurídica para lograr procedimientos favorables que eviten obligaciones para el estado.

Sin embargo, los objetivos particulares del programa no están relacionados directamente con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los cuales están orientados a la atención de población ciudadana y no de organismos de gobierno estatales, y que se describen a continuación:

- Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre
- Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal
- Objetivo 3: Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer
- Objetivo 4: Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años
- Objetivo 5: Mejorar la salud materna
- Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades
- Objetivo 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente
- Objetivo 8: Fomentar una alianza mundial para el desarrollo.



**APARTADO IV.
POBLACIÓN POTENCIAL,
OBJETIVO Y
MECANISMOS DE
ATENCIÓN**

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Tienen una misma unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none">● El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y● Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas.

Justificación:

Sí se describe de manera específica a la población potencial y objetivo a través del documento diagnóstico. Cabe mencionar que, de acuerdo a la naturaleza del programa, ambos tipos de población hacen referencia a los mismos organismos gubernamentales del poder ejecutivo y entidades de la administración pública paraestatal, las cuales son atendidas a través de la dependencia coordinadora del sector correspondiente.

Ser un organismo de gobierno es la unidad de medida considerada para las poblaciones y anualmente se lleva a cabo el proceso de revisión y actualización de las mismas. La población potencial está integrada por las siguientes dependencias:

- Secretaría de Gobierno.
- Secretaría de Finanzas.
- Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
- Secretaría de Contraloría.
- Secretaría de Planeación.
- Secretaría de Educación.
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
- Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable.
- Secretaría de Desarrollo Económico.

- Secretaría de Desarrollo Rural.
- Secretaría de Pesca y Acuicultura.
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura.
- Secretaría de Turismo.
- Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
- Secretaría de Seguridad Pública
- Secretaría de Protección Civil
- Fiscalía General

El documento diagnóstico identifica a los organismos que son parte de su población potencial y objetivo, pero no señala la metodología para la cuantificación de las mismas al ocurrir modificaciones al interior de las dependencias que generen su desaparición o la creación de nuevas entidades, así como las fuentes de información utilizadas.

Anexo 1

8. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómica en el caso de personas físicas y específica en el caso de personas morales)

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">• El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.• Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

Justificación:

El organismo cuenta con un sistema automatizado que le permite consultar el número total de solicitantes de los servicios que proporciona, y las características de estos.

A través del Sistema de Control de Documentación Jurídica, el programa identifica a cuántos organismos puede beneficiar en el ejercicio mediante el análisis de instrumentos jurídicos, los que en el periodo evaluado son 20 secretarías, 6 organismos desconcentrados, 31 descentralizados y 3 organismos autónomos.

El proceso implementado permite a los responsables del programa tener un registro sobre el número de solicitudes de apoyo y el avance para su atención. El programa igualmente proporciona servicios de asesoría jurídica del cual se tiene un control manual y que se sugiere incorporar al sistema electrónico de los instrumentos jurídicos para poder cuantificar este servicio en número y tiempo invertido.

9. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

Justificación:

El programa ya tiene identificada a su población objetivo, la cual está integrada por la Oficina del Gobernador y las dependencias del Poder Ejecutivo que se encuentran en el territorio estatal, incluyendo sus órganos descentralizados. Con base en lo anterior, no es posible aplicar procesos de selección ya que debe de atenderse a la totalidad de estos organismos. Sin embargo, sí se puede describir el proceso de identificación que ejecuta la Consejería para contemplarlas como parte de su población.

Anexo 1

10. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.**
- b) Especifica metas de cobertura anual.**
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.**
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.**

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">• La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas.

Justificación:

La población objetivo del programa está identificada en su totalidad, y dada la naturaleza de los servicios del mismo, la Consejería se encuentra obligada a atender a toda aquella entidad que solicite el apoyo y/o asesoría de tipo jurídica.

Con base en lo anterior, no se requiere una estrategia de cobertura orientada al mediano y largo plazo de acuerdo a la naturaleza del problema que atiende el programa y el tipo de servicios ofrecidos.

Toda vez que la población potencial y objetivo son las dependencias del gobierno y sus órganos desconcentrados, es adecuada la relación entre el diseño y el diagnóstico realizado para la atención del problema respecto a la población que lo detenta.

11. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) **Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**
- b) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c) **Están sistematizados.**
- d) **Están difundidos públicamente.**
- e) **Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">• Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas

Justificación:

Ya que el programa pretende atender a todas las dependencias públicas de gobierno ubicadas en el territorio estatal y que soliciten apoyo jurídico, no es necesario llevar a cabo una selección de beneficiarios, puesto que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, señala en el Artículo 40, Fracción VII “Los criterios de elegibilidad del programa son establecidos por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la cual señala que la Consejería Jurídica se encuentra obligada a fungir como órgano de consulta obligatoria para los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública”, aunque dichos criterios y su normatividad no se mencionan en el documento de valoración del programa. En consecuencia, es posible inferir que el criterio de identificación para la atención se encuentra estandarizado dentro de la Consejería Jurídica.

La Consejería cuenta con página electrónica donde difunde públicamente aspectos relacionados con sus actividades, sin que sea necesario divulgar a través de ella los procesos de selección de organismos beneficiarios para el apoyo jurídico.

12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) Están adaptados a las características de la población objetivo.
- b) Los procedimientos cuentan con formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none">● Los procedimientos cuentan con dos de las características descritas.

Justificación:

En el ejercicio 2019, la Consejería Jurídica elaboró su Manual de Procedimientos, el cual describe las actividades que se llevan a cabo a partir del tipo solicitud de servicios por parte de las Dependencias del Poder Ejecutivo, así como las áreas responsables de su ejecución. Los procesos contemplados dentro de este Manual son los siguientes:

- Revisión, autorización y visado de documentación.
- Revisión de los proyectos de iniciativas de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, convenios, contratos y cualquier otro instrumento de carácter normativo o administrativo.
- Revisión de proyectos de iniciativas de leyes y decretos para firma de la Consejera Jurídica.
- Revisión de proyectos de oficios que se remiten a la Secretaría de Gobierno, proyectos de iniciativas de leyes y decretos.

Respecto al procedimiento revisión y visado de documentación, los organismos públicos que requieran este tipo de apoyo deberán de verificar los siguientes aspectos para su solicitud:

1.- Todos los proyectos de instrumentos jurídicos deben ser revisados y validados por el titular del área o unidad jurídica de la dependencia.

2.- Se deberá remitir copia del oficio o correo electrónico en donde conste el envío del proyecto de convenio, contrato o acuerdo por parte de la Federación. El dictamen que se emita se anexará al proyecto que se envíe para su revisión final a la Consejería Jurídica y se denominará “dictamen jurídico”.

3.- Las dependencias y entidades evitarán remitir a revisión “formatos” o “modelos” de instrumentos jurídicos; por el contrario, deberán ser documentos completos y contener todos los requisitos, tanto de forma como de fondo.

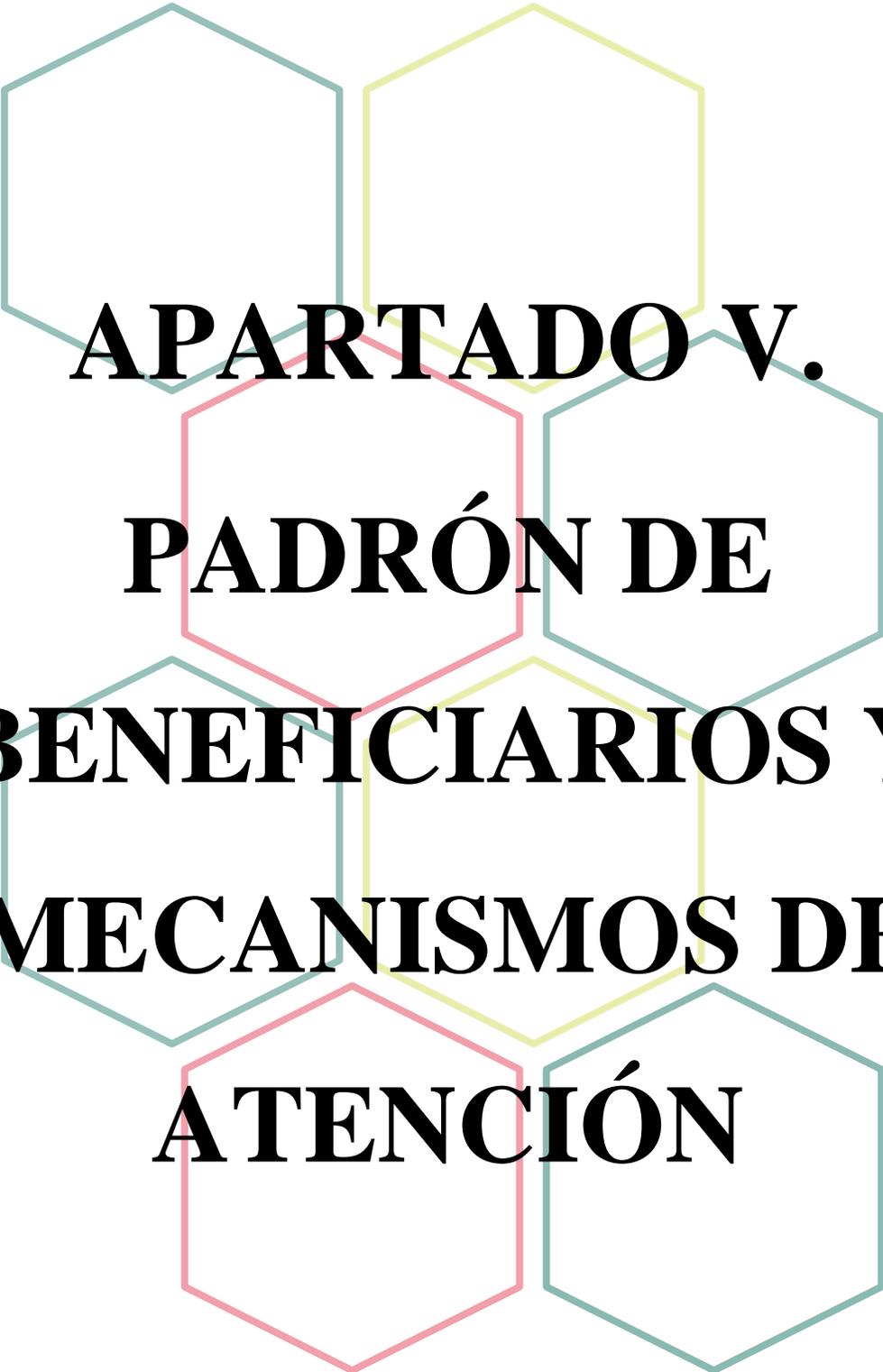
4.- Cuando los proyectos de instrumentos jurídicos que se hubieren validado, por parte de algún organismo público de carácter federal, y que obedezcan a Reglas de Operación, éstas deberán adjuntarse al momento de presentar aquellos para su revisión.

5.- Es necesario que los proyectos de instrumentos jurídicos se remitan en un plazo de cinco días hábiles previos a su suscripción.

6.- En todos los proyectos que se envíen a revisión de la Consejería Jurídica se mencionará el nombre completo del depositario del Poder Ejecutivo, así como la denominación de “Gobernador del Estado”, y evitar que en la última hoja aparezca sólo la firma del Gobernador del Estado o sólo del titular de la dependencia que represente al Estado.

7.- Si un instrumento jurídico que ya fue visado requiere modificación y, por ende, un nuevo visado, se devolverán los ejemplares originales anteriores debiendo justificarse, mediante el oficio respectivo, la causa por la que se solicita un nuevo visado.

Este proceso atiende a lo establecido en el Periódico Oficial del Estado publicado el 17 de octubre del 2018. Cabe mencionar que no existe un documento institucional que describa los procedimientos o lineamientos que deben de seguir las entidades para la solicitud de asesoría legal, la cual es proporcionada para aquella dependencia que así lo requiera.



APARTADO V.
PADRÓN DE
BENEFICIARIOS Y
MECANISMOS DE
ATENCIÓN

13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie con el tiempo.
- d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">• La información de los beneficiarios cumple con tres de las características establecidas.

Justificación:

La Consejería Jurídica tiene implementado un control sistematizado que le permite tener un registro del total de las dependencias que atiende en cada ejercicio, así como información sobre el tipo de servicio requerido y el área al que son remitidos para su atención. Por su número la población objetivo no requiere una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.

En el Manual de Procedimientos, se describe cada uno de los tipos de asesoría y apoyos que se pueden brindar. El documento Diagnóstico, señala que la población será actualizada anualmente sin describir los procesos a seguir para la actualización y depuración de los usuarios.

Dada la naturaleza del programa, sus beneficiarios son todos aquellos organismos que integran al Poder Ejecutivo.

Anexo 2

14. Los procedimientos para otorgar los bienes o servicios a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.

- d) **Están apegados al documento normativo del programa.**
- e) **Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo**

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">• Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

Los procedimientos que deben de llevar a cabo las áreas responsables de la Consejería para la atención de los Organismos beneficiarios están estandarizados a través del Manual de Procedimientos, el cual detalla los tipos de apoyo que se brindan a los usuarios y los pasos a seguir para su ejecución de manera individual. El control de los instrumentos jurídicos se realiza mediante el Sistema de Control de Documentación Jurídica.

Para el ejercicio 2019 se están llevando a cabo las acciones necesarias para establecer el Documento Normativo del Programa.

- 15. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.**

Justificación:

De acuerdo a la naturaleza del problema y a la población a la que está dirigido, no es necesario la recolección de información socioeconómica de los organismos públicos, pero si un control sobre el tipo de servicios con mayor demanda por parte de los usuarios y la oportunidad en la respuesta por parte de la Consejería.



APARTADO VI.
MATRIZ DE
INDICADORES PARA
RESULTADOS (MIR)

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del programa existe una o un grupo de Actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • Del 70 al 84% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

La Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario 080 cuenta con ocho Actividades. Estas se encuentran claramente especificadas y redactadas, así como ordenadas de manera cronológica.

Sin embargo, en el caso de las Actividades 0050 “Actividades en beneficio de las personas con discapacidad” y 1148 “Acciones para la igualdad entre hombres y mujeres” debe especificarse si ambas están orientadas a actividades como la impartición de cursos en favor de las personas con discapacidad y de la igualdad entre hombres y mujeres, entonces deben reclasificarse hacia el Componente 009 “Actividades de apoyo administrativo”, y que abarca las acciones de administración, financieras e informáticas de apoyo a las actividades sustantivas.

Por otra parte, si las acciones que ejecuta el programa a través de las Actividades 0050 y 1148 se orientan hacia la revisión y elaboración de instrumentos jurídicos en favor de las personas con discapacidad y de la igualdad entre hombres y mujeres, entonces sí contribuyen a generar el Componente 0241 “Asesorías y apoyos técnico jurídico a las dependencias de la administración pública estatal proporcionadas y el depositario del poder ejecutivo es representado”.

En ambos casos debe adecuarse la redacción del nombre del indicador y de la fórmula de las Actividades 0050 y 1148 tanto en la MIR como en las fichas técnicas.

17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

- a) **Son los bienes o servicios que produce el programa.**
- b) **Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.**
- c) **Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.**
- d) **Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.**

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none">• Del 50 al 69% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

Ambos Componentes de la MIR 0241 “Asesorías y apoyos técnico jurídico a las dependencias de la administración pública estatal proporcionadas y el depositario del poder ejecutivo es representado” y 0009 “Actividades de apoyo administrativo” son servicios que produce el Programa 080, son necesarios y su realización y objetivos generan el Propósito, sin embargo, el Componente 0009 no se encuentra redactado como un resultado logrado.

Se sugiere modificar el resumen narrativo para establecer que los servicios fueron efectivamente proporcionados por el programa en apoyo a sus acciones sustantivas.

18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) **Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.**
- b) **Su logro no está controlado por los responsables del programa.**
- c) **Es único, es decir, incluye un solo objetivo.**
- d) **Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.**
- e) **Incluye la población objetivo.**

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">• El Propósito cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

El Propósito es consecuencia directa de lo que se espera alcanzar como resultado de la realización de los Componentes y sus supuestos, su logro no está controlado por los responsables del programa, incluye un solo objetivo y se encuentra redactado como un resultado logrado.

De igual manera, éste no incluye a la población objetivo del programa, la cual está identificada como las dependencias de la administración pública centralizada, por lo que se sugiere su inclusión para cumplir con los lineamientos del modelo de marco lógico, modificando su redacción a “Actualizaciones al marco jurídico identificadas y promovidas en los Organismos Gubernamentales de acuerdo a las circunstancias políticas, económicas y sociales del Estado”.

19.El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) **Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**
- b) **Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.**
- c) **Su logro no está controlado por los responsables del programa.**
- d) **Es único, es decir, incluye un solo objetivo.**
- e) **Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">• El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

El Fin del programa 080 está claramente especificado y redactado, es un objetivo superior al que contribuye el programa, su logro no depende ni está controlado por

los responsables de éste, incluye un objetivo único y está vinculado con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2021, principalmente con el eje 4 “Gobernabilidad y protección ciudadana” y con los ejes transversales de “Perspectiva de Género” y “Derechos Humanos” en sus objetivos específicos 6.1 “Igualdad de género” y 7.2 “Institucionalizar el enfoque de derechos humanos”, respectivamente.

20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: No.

Justificación:

La Consejería Jurídica cuenta con un documento Diagnóstico que incluye elementos como la definición del problema y de las poblaciones, pero no incluye el resumen narrativo inicial de la MIR, adicionalmente no se ha concentrado estos elementos en un documento normativo propio del programa en el cual se incluyan los aspectos de la metodología de marco lógico. Actualmente la entidad está trabajando en su elaboración y actualización para observar la evolución del problema atendido.

Anexo 3

21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) Claros.
- b) Relevantes.
- c) Económicos.
- d) Monitoreables.
- e) Adecuados.

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">• Del 70% al 84% de los indicadores del programa tienen todas las características.

Justificación:

La MIR del programa 080 cuenta con 12 indicadores para el ejercicio 2019, de los cuales uno es para el Fin, uno del Propósito, dos derivados de los Componentes y ocho correspondientes a las Actividades.

Diez de estos indicadores cumplen con todas las características al ser claros, relevantes, económicos, monitoreables y adecuados, sin embargo, el indicador 0901 “Porcentaje de instrumentos revisados y elaborados” asignado para las actividades 0050 “Actividades en beneficio de las personas con discapacidad” y 1148 “Acciones para la igualdad entre hombres y mujeres”, no se considera adecuado para medir el resultado de las Actividades a las cuales corresponden.

Este indicador se utiliza para tres actividades diferentes (0683, 0050 y 1148), con la misma fórmula y descripción de variables, lo cual no permite realizar una adecuada medición entre lo redactado en el resumen narrativo y la fórmula del indicador.

Se sugiere mantener el indicador exclusivamente para la actividad 0683 “Revisión y elaboración de instrumentos jurídicos” ya que es la más adecuada respecto a lo que pretende medir, y que se modifique o adecúe en las actividades 0050 y 1148, de manera que sean más específicos los parámetros de medición para realizar el cálculo atendiendo a lo señalado en la pregunta 16.

En el caso del indicador 0027 “Porcentaje de presupuesto ejercido de las actividades de apoyo administrativo de este programa presupuestario” del componente 0009 “Actividades de apoyo administrativo”, su cálculo únicamente permite conocer el porcentaje del presupuesto ejercido en las actividades de apoyo administrativo, sin que se pueda determinar la eficacia en el uso del recurso. Se sugiere ampliar el indicador en su nombre y fórmula especificando que las actividades comprenden las acciones de apoyo administrativo, financiero y de servicios informáticos. Adicionalmente debe modificarse la dimensión del indicador de economía a eficacia, atendiendo las disposiciones para el diseño y construcción de indicadores del CONEVAL.

22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre.**
- b) Definición.**

- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Las doce fichas técnicas de los indicadores que integran la Matriz de Indicadores para Resultados del programa 080 cumplen con las características establecidas y con la información necesaria para su cálculo, sin embargo, deben ser actualizadas con las sugerencias propuestas para algunos indicadores señalados previamente.

Anexo 4.

23. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • Del 70 al 84% de las metas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Las metas establecidas en la MIR para los indicadores durante el ejercicio 2019 cuentan con una unidad de medida y son factibles de alcanzar considerando los

plazos y recursos establecidos, sin embargo, no todas están orientadas a impulsar el desempeño.

De acuerdo a las Actividades, se pretende dar atención a todos los trámites, asesorías, requerimientos e instrumentos que les sean solicitados en el año. El número total de lo realizado puede variar, ya que no está controlado por los responsables del programa y por lo tanto no se puede conocer de forma exacta el número de solicitudes que se recibirán en el ejercicio, sin embargo, siempre se plantea atender al 100%.

Los números establecidos en las metas de las actividades son obtenidos considerando como parámetro el número de solicitudes que se recibieron en el ejercicio 2017, que a la fecha de la realización de la MIR y fichas técnicas era el ejercicio completo más reciente del que se tenía información.

Las metas establecidas para las Actividades 0050 “Actividades en beneficio de las personas con discapacidad” y 1148 “Acciones para la igualdad entre mujeres y hombres” son del 100 por ciento, pero la medición de su logro no impulsa al desempeño ya que el indicador y la fórmula miden aspectos diferentes a los necesarios para establecer el grado de atención de personas con discapacidad y acciones de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.

Anexo 5.

24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) **Oficiales o institucionales.**
- b) **Con un nombre que permita identificarlos.**
- c) **Permiten reproducir el cálculo del indicador.**
- d) **Públicos, accesibles a cualquier persona.**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">• Del 85 al 100% de los medios de verificación cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

Los medios de verificación señalados son oficiales, así como también tienen un nombre que permite identificarlos y su información ayuda a realizar el cálculo del indicador, no obstante, ninguno de los medios está disponibles para la consulta de la población en general, debido a la naturaleza del programa.

Los medios de verificación asignados a los indicadores de las actividades 0050 “Actividades en beneficio de las personas con discapacidad” y 1148 “Acciones para la igualdad entre mujeres y hombres” son oficiales, y son adecuados siempre que se opte por orientar las Actividades hacia la revisión y elaboración de instrumentos jurídicos en favor de las personas con discapacidad y de la igualdad entre hombres y mujeres.

25. Considerando el conjunto *Objetivo-Indicadores-Medios de verificación*, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">• Tres de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

La MIR del programa cuenta con 12 indicadores divididos en 4 conjuntos de Objetivo-Indicadores-Medios de verificación (1 Fin, 1 Propósito, 2 Componentes y 8 Actividades). Al realizar el análisis de estos grupos se determina que aquellos pertenecientes a los indicadores del Fin, Propósito y Componentes cumplen con las características de tener medios de verificación necesarios y suficientes para calcular sus indicadores, así como estos permiten medir su objetivo.

Respecto a las Actividades, el indicador 0901 “Porcentaje de instrumentos revisados y elaborados” es utilizado para tres Actividades, debiendo permanecer únicamente para la 0683 “Revisión y elaboración de instrumentos jurídicos”, el cual permite medir el objetivo de manera adecuada y cuenta con los medios de verificación necesarios para la reproducción del mismo. Sin embargo, para las Actividades 0050 “Actividades en beneficio de las personas con discapacidad” y 1148 “Acciones para la igualdad entre mujeres y hombres”, se debe modificar el indicador en su nombre y fórmula, de manera que sean más específicos con lo que se pretende medir y congruentes con el objetivo que se plantea.

26. Sugiera modificaciones en la MIR del programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

Justificación:

La MIR cumple en su mayoría con las características y los parámetros necesarios para una adecuada lógica vertical y horizontal, aunque es necesario realizar adecuaciones en los siguientes apartados:

Respecto a la Lógica vertical:

Es necesario que se adecúe el Propósito, de manera que se incluya en su redacción a la población objetivo del programa, como “Actualizaciones al marco jurídico identificadas y promovidas en los Organismos Gubernamentales de acuerdo a las circunstancias políticas, económicas y sociales del Estado”.

Referente a los Componentes, el 0009 “Actividades de apoyo administrativo” debe redactarse como un resultado logrado, por ejemplo, “Actividades de apoyo administrativo realizadas”.

En cuanto al apartado de Actividades, es necesario definir si la 0050 “Actividades en beneficio de las personas con discapacidad” y 1148 “Acciones para la igualdad entre hombres y mujeres” corresponden a actividades como la impartición de cursos en favor de las personas con discapacidad y de la igualdad entre hombres y mujeres, en cuyo caso se deben reclasificar hacia el Componente 009 “Actividades de apoyo administrativo”, que abarca las acciones de administración, financieras e informáticas de apoyo a las actividades sustantivas.

Por otra parte, si las acciones que contemplan las Actividades 0050 y 1148 consisten en la revisión y elaboración de instrumentos jurídicos en favor de las personas con discapacidad y de la igualdad entre hombres y mujeres, entonces sí contribuyen a generar el Componente 0241 “Asesorías y apoyos técnico jurídico a las dependencias de la administración pública estatal proporcionadas y el depositario del poder ejecutivo es representado”.

En ambas situaciones es necesario modificar el nombre del indicador y de la fórmula de las Actividades 0050 y 1148, en la MIR y sus fichas técnicas.

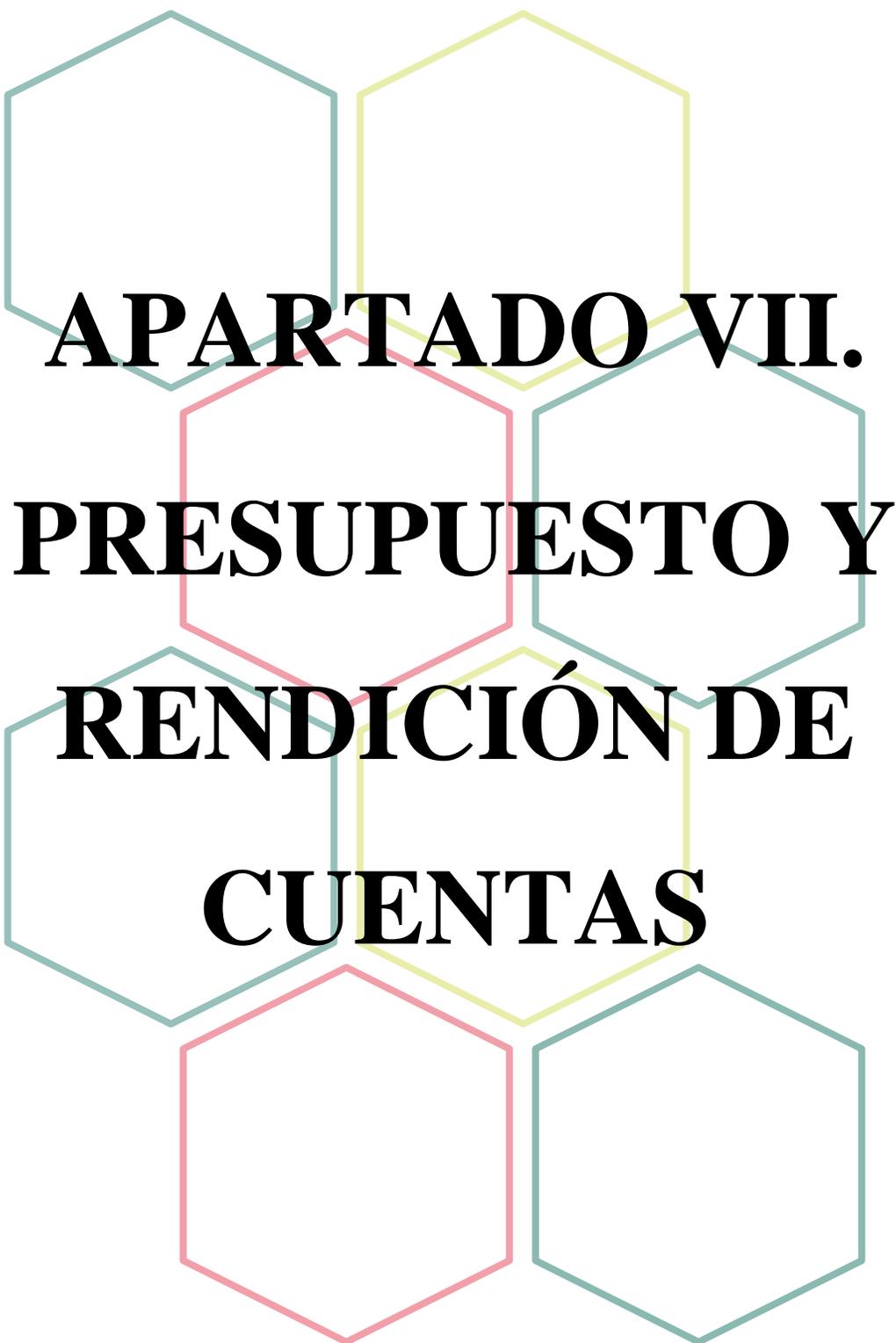
Respecto a la Lógica horizontal:

A nivel de Componentes, el indicador 0027 “Porcentaje de presupuesto ejercido de las actividades de apoyo administrativo de este programa presupuestario” sólo permite conocer el porcentaje del presupuesto ejercido en las actividades de apoyo administrativo, por lo que se sugiere que el indicador comprenda las acciones de apoyo administrativo, financiero y de servicios informáticos para una mejor dimensión del apoyo realizado en favor de las actividades sustantivas. Asimismo, es necesario cambiar la dimensión del indicador de economía a eficacia, de manera que se atienda la metodología para la construcción de indicadores establecidas por el CONEVAL.

En cuanto a las Actividades, se observa que el indicador 0901 “Porcentaje de instrumentos revisados y elaborados”, es asignado para medir los resultados de tres actividades diferentes (0683, 0050 y 1148), utilizando en todas la misma fórmula y descripción de variables, lo cual no permite realizar una adecuada distinción entre lo que debería medir cada uno de acuerdo a lo plasmado en el resumen narrativo.

Con base en lo anterior, se sugiere mantener este indicador exclusivamente para la actividad 0683 “Revisión y elaboración de instrumentos jurídicos”, ya que es la más adecuada respecto a lo que pretende medir. Adicionalmente, se requiere modificar el nombre del indicador y su fórmula para las Actividades 0050 y la 1148, de manera que sean más específicos los parámetros de medición a tomar en cuenta para realizar el cálculo y sean acordes a sus objetivos.

Anexo 6



**APARTADO VII.
PRESUPUESTO Y
RENDICIÓN DE
CUENTAS**

27. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:

- a) **Gastos en operación:** Se deben incluir los **directos** (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los **indirectos** (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b) **Gastos en mantenimiento:** Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- c) **Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) **Gasto unitario:** Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos.

Justificación:

El programa identifica y cuantifica los gastos de acuerdo a los conceptos de operación, mantenimiento y capital, siendo el último de manera esporádica ya que no es parte de su objeto realizar inversiones en infraestructura.

Una adecuada cuantificación de las dependencias atendidas durante el ejercicio permitiría establecer el gasto unitario por cada entidad usuaria de los servicios que proporciona el programa.

Anexo 7

28. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a) Las reglas de operación o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es disponibles en la página electrónica.
- b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) La dependencia o entidad que opera el programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que esta permee en los términos que señala la normatividad aplicable

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none">• Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen dos de las características establecidas.

Justificación:

La Consejería Jurídica cuenta con un sitio electrónico propio en el cual pueden publicarse sus Reglas de Operación para ser consultadas por la población, así como sus resultados principales y los reportes de avances trimestrales de los indicadores que permiten dar seguimiento al desempeño del programa.

El sitio electrónico de la Consejería permite el acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia, y proporciona los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de información.

Dado que la dependencia tiene como población objetivo a las dependencias de gobierno, no se contempla la participación de la población en general en la toma de decisiones públicas.

29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">• Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

La Consejería Jurídica cuenta con procedimientos estandarizados y sistematizados para dar las asesorías y apoyos de acuerdo a la naturaleza de su operación y que le son solicitados por las dependencias públicas del gobierno estatal. Los procesos para la prestación de los servicios se describen en el manual de procedimientos de la institución sin estar difundidos públicamente a través de medios electrónicos.

**APARTADO VIII.
COMPLEMENTARIEDADES
Y COINCIDENCIAS CON
OTROS PROGRAMAS
FEDERALES Y/O
ACCIONES DE
DESARROLLO SOCIAL**

30. ¿Con qué otros programas federales y/o acciones de desarrollo social el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

Justificación:

El programa presupuestario 080 de la Consejería Jurídica se complementa con los objetivos y propósitos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, dentro de los cuales, de acuerdo a su reglamento interno, se encuentran:

1- Brindar asesoría y apoyo técnico jurídico al Presidente de la República, así como también representar a la Federación y al Presidente en los asuntos en los que sean parte y ejercer las demás atribuciones que le confieren los ordenamientos jurídicos aplicables, y

2- Coordinar los programas de normatividad jurídica de la Administración Pública que sean aprobados, y procurar la congruencia de los criterios jurídicos entre dependencias y entidades, así como prestar apoyo y asesoría en materia jurídica a las entidades federativas que lo requieran.

ANEXO 8

ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS

El análisis de los apartados de la evaluación de Diseño del programa presupuestario 080 “Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica al C. Gobernador Constitucional del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal”, permite identificar el conjunto de fortalezas que contribuyen a proporcionar sus servicios de una manera óptima, sin embargo, existen debilidades y posibles amenazas que pudieran afectar su operación y en consecuencia el logro de las metas propuestas. En la Tabla 2 se presentan estos elementos, así como recomendaciones para su mejora:

Tabla 2: Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.

APARTADO II: JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

FORTALEZA Y OPORTUNIDAD	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
El programa cuenta con un documento diagnóstico en el cual se identifica el problema que pretende atender, las características de su población objetivo y la frecuencia de actualización en su cuantificación.	1 y 2	No aplica
DEBILIDAD O AMENAZA		
No se tiene definida la periodicidad para la revisión y actualización del documento diagnóstico del programa. De igual manera adolece de justificaciones teóricas o empíricas que sustente el tipo de intervención.	1 y 3	Incluir estudios e información a nivel nacional e internacional en el documento diagnóstico que justifiquen la intervención del programa y la importancia de este. El documento diagnóstico deberá contemplar la periodicidad para la revisión y actualización de los principales aspectos que lo integran.

APARTADO III: CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES

FORTALEZA Y OPORTUNIDAD	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
El propósito del programa está vinculado con las líneas de acción y estrategias que corresponden al eje "Gobierno Honesto y con Resultados" del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2021; así como con el Eje General "Justicia y Estado de Derecho" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Y de manera indirecta, con el Eje Transversal "Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública".	4 y 5	No aplica
DEBILIDAD O AMENAZA		
No aplica		No aplica

APARTADO IV: POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

FORTALEZA Y OPORTUNIDAD	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
Las poblaciones potencial y objetivo están definidas en el documento diagnóstico del programa. Es posible describir el proceso de identificación que ejecuta la Consejería para sus poblaciones.	7 y 9	No aplica

DEBILIDAD O AMENAZA		
El programa no cuenta con lineamientos específicos para brindar asesoría legal.	10,11 y 12	Elaborar un documento normativo propio basado la metodología del Modelo de Marco Lógico que contemple los procedimientos y documentos específicos para solicitar los servicios de asesoría y apoyos técnico-jurídicos

APARTADO V: PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

FORTALEZA Y OPORTUNIDAD	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
<p>El programa tiene un registro electrónico que le permite obtener información sobre las dependencias atendidas, el tipo de servicio brindado y remisiones a otras áreas para su atención.</p> <p>Los tipos de asesoría brindada están plasmados en el Manual de Procedimientos de la Consejería.</p>	13	No aplica
DEBILIDAD O AMENAZA		
<p>No se tiene sistemas de control electrónico para el servicio de asesoría lo que permitiría una mejor gestión de la información en la Consejería.</p> <p>Los documentos institucionales del programa adolecen de procedimientos para la depuración y actualización de la información relacionada con su operación.</p>	13 y 14	<p>Incorporar al Sistema de Control de Documentación Jurídica el servicio de asesoría para generar una base de datos electrónica integral que permita una gestión eficiente de la información de la Consejería.</p> <p>Incluir los procedimientos para la actualización y depuración de controles internos de la</p>

		Consejería en los documentos institucionales del Programa para su estandarización.
--	--	--

APARTADO VI: MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

FORTALEZA Y OPORTUNIDAD	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
<p>El Fin es adecuado y cumple con todas las características requeridas. Los indicadores a nivel Fin y Propósito del programa son claros, relevantes, económicos, monitoreables y adecuados.</p> <p>Las fichas técnicas que integran la MIR cumplen con las características necesarias para el cálculo de los valores de los indicadores</p>	19 y 22	No aplica
DEBILIDAD O AMENAZA		
Existen elementos a nivel Componente y Propósito que requieren una redacción adecuada.	17 y 18	Adecuar la redacción del componente 0009 para que cumpla con las características requeridas de acuerdo con la respectiva metodología. Se debe señalar a la población objetivo en el Propósito del programa.
El programa adolece de un documento normativo que incluye el resumen narrativo de la MIR.	20	Elaborar un documento normativo basado la metodología del Modelo de Marco Lógico que contemple el resumen narrativo de la MIR.

Existen indicadores a nivel Actividad y Componente que no son adecuados para medir el resultado de los elementos a los que corresponde.	21	Adequar los indicadores 0027 del componente 0009 y el indicador 0901 de las actividades 0050 y 1148 para que proporcionen información relevante para medir el desempeño del programa.
Los medios de verificación de los indicadores no están disponibles al público en general para su consulta y no todos son adecuados.	23 y 24	Actualizar los medios de verificación para que sean suficientes para obtener los datos requeridos por el indicador, adicionalmente se deben divulgar de manera pública para su consulta.

APARTADO VII: PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

FORTALEZA Y OPORTUNIDAD	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
El programa identifica y cuantifica los gastos en los conceptos de operación, mantenimiento y capital, siendo el último de manera esporádica ya que no es parte de su objeto realizar inversiones en infraestructura.	27	No aplica
DEBILIDAD O AMENAZA		
La metodología para la cuantificación de la población atendida no permite establecer el gasto unitario por cada entidad usuario de los servicios que proporciona el programa.	27	Establecer una metodología de cuantificación de la población beneficiada como denominador para determinar el costo unitario del presupuesto ejercido por el programa.

APARTADO VIII: COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES Y/O ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL

FORTALEZA Y OPORTUNIDAD	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
El programa evaluado se vincula con los objetivos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, toda vez que ambos buscan garantizar el estado de derecho como fuente de orden y certidumbre de la sociedad.	30	No aplica
DEBILIDAD O AMENAZA		
No aplica		No aplica

La Dirección de la Consejería Jurídica deberá considerar las recomendaciones señaladas como parte del proceso de mejora continua en las siguientes evaluaciones.

CONCLUSIONES

El programa presupuestario 080 “Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica al C. Gobernador Constitucional del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal” requiere un Documento Normativo propio, formulado con base a la metodología del Modelo de Marco Lógico; actualmente tiene un documento diagnóstico que identifica el problema que pretende atender, describe a su población potencial y objetivo, su ubicación territorial y la frecuencia para su revisión y actualización. Este documento carece de la justificación de evidencia teórica o empírica que sustente el tipo de intervención que lleva a cabo, la periodicidad para la revisión y actualización de los principales aspectos que lo integran, y el resumen narrativo de la MIR.

Adicionalmente el programa evaluado cuenta con un Manual de Procedimientos en el cual se contemplan las actividades estandarizadas para atender las solicitudes de servicios de las dependencias de la administración pública del estado, así como las áreas responsables de su ejecución, pero carece de los formatos que deben ser requisitados para solicitar los servicios de tipo jurídico y los procesos para la actualización y depuración del padrón de beneficiarios.

Para el ejercicio 2019 la Consejería cuenta con un sistema informático integral denominado “Sistema de Control de Documentación Jurídico”, que le permite conocer el número de solicitantes de los servicios que proporciona el programa, el tipo de apoyo otorgado y su grado de avance respecto a los instrumentos jurídicos, pero aún debe incorporar el servicio de asesoría jurídica proporcionada a los organismos que conforman su población objetivo, lo que facilitaría cuantificar el número y tipo de acciones realizadas en favor de las entidades finalmente atendidas. El programa no requiere una estrategia de cobertura a mediano y largo plazo debido a que los servicios que proporciona deben ser brindados a la totalidad de las dependencias que integran el poder Ejecutivo del Estado, las cuales conforman su población potencial y objetivo.

La MIR del programa está integrada por ocho Actividades las cuales están claramente especificadas, redactadas y contribuyen a la generación de sus respectivos Componentes. Existen 2 elementos a nivel Componente que cumplen con las características de ser servicios que produce el programa y son necesarios para generar el Propósito, no obstante, se sugiere adecuar el componente 0009

“Actividades de apoyo administrativo” ya que no está redactado como un resultado logrado.

El Propósito plasmado en la MIR está planteado como consecuencia directa de la realización de los componentes y se encuentra debidamente redactado como una situación alcanzada pero no incluye a la población objetivo dentro de su estructura, por lo que se sugiere su consideración para cumplir con la metodología de Marco Lógico. El Fin del programa está claramente redactado y está vinculado con los objetivos estratégicos de planes y programas nacionales y estatales. Tanto el Propósito como el Fin incluyen un solo objetivo cuyo logro no está controlado por los responsables del programa.

Diez de los doce indicadores contemplados en la MIR del programa para el ejercicio 2019 cuentan con las características de ser claros, relevantes, económicos, monitoreables, adecuados y con metas factibles de alcanzar. El indicador 0901 “Porcentaje de instrumentos revisados y elaborados” de las Actividades 0050 y 1148, debe adecuarse toda vez que no permite medir el resultado de la naturaleza de los elementos a los que está vinculado. Las fichas técnicas de los indicadores del programa cuentan con las características e información necesarias para su cálculo. Los medios de verificación de diez indicadores son oficiales y pertinentes, pero no están disponibles al público usuario de los servicios para su consulta. En el caso de las actividades 0050 y 1148 estos deben actualizarse ya que no permiten sustituir los elementos de su fórmula.

La Consejería cuenta con un sitio electrónico propio en el cual se tiene a disposición del público en general sus elementos de planeación estratégica, acceso al apartado de transparencia, reglamento interior, informe de evaluaciones al desempeño y manual de procedimientos entre otros, esta información puede complementarse con las reglas de operación y reportes de avances trimestrales para dar seguimiento al desempeño del programa. Los gastos incurridos están clasificados de acuerdo con los conceptos de operación, mantenimiento y capital.

El programa en su conjunto se vincula con el Plan Estatal de Desarrollo 2019 - 2021 en su objetivo específico 5.2 “Planeación Democrática para el Desarrollo Sostenible” del eje 5 “Gobierno Honesto y con Resultados”. A nivel federal el Propósito del programa guarda relación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 en el Eje General “Justicia y Estado de Derecho”, en el objetivo 1.1 “Fortalecer la Gobernabilidad Democrática” e indirectamente con el Eje transversal “Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública”. De igual manera coincide con los

objetivos principales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, al coordinar los programas de normatividad jurídica de la Administración Pública Federal y procurar la congruencia de los criterios entre dependencias y entidades federales.

Los aspectos en los cuales se sugiere realizar cambios para la mejora de los servicios que otorga el programa, en beneficio de la población objetivo se plasman en la Tabla 3.

Tabla 3.- Propuesta de Aspectos Susceptibles de Mejora

APARTADO	ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA	ACTIVIDAD RECOMENDADA
<p align="center">II Justificación de la creación y del diseño del programa</p>	<p align="center">Justificación teórica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa realiza</p>	<p>Adequar el documento diagnóstico del programa para que incluya los resultados de investigaciones académicas y científicas que den soporte teórico al problema que se atiende. De igual manera deberá contemplar la periodicidad para la revisión y actualización de los principales aspectos que integran este documento.</p>
	<p align="center">Plazo para la revisión y actualización del diagnóstico y evolución del problema</p>	
<p align="center">IV Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad</p>	<p align="center">Estandarización de procedimientos</p>	<p>Formular un documento normativo propio basado la metodología del Modelo de Marco Lógico que contemple los procedimientos y documentos específicos para solicitar los servicios del tipo jurídico que ofrece el programa.</p>

<p>V Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención</p>	<p>Información sistematizada</p>	<p>Incorporar al Sistema de Control de Documentación Jurídica los procedimientos para el control de apoyo en asesoría proporcionada a los organismos públicos estatales, para la mejora de la gestión de la Consejería.</p>
	<p>Mecanismos para la depuración y actualización del padrón de beneficiarios</p>	<p>Incluir los procedimientos para la actualización y depuración de los controles internos de la Consejería, en los documentos institucionales del Programa, para su estandarización.</p>
<p>VI Matriz de Indicadores para Resultados</p>	<p>Adecuar los elementos de la MIR</p>	<p>Adecuar la redacción del Componente 009 para que cumpla con las características requeridas de acuerdo con la respectiva metodología.</p>
		<p>Señalar a la población objetivo en el Propósito del programa.</p>
		<p>Adecuar el indicador 0027 del Componente 0009 y el indicador 0901 de las Actividades 0050 y 1148 para que proporcionen información relevante para medir el desempeño del programa.</p>

		Actualizar los medios de verificación para que sean suficientes para obtener los datos requeridos por el indicador, adicionalmente se deben divulgar de manera pública para su consulta.
	Resumen narrativo de la MIR en documentos institucionales	Elaborar el documento normativo basado en la metodología del Modelo de Marco Lógico que contemple el resumen narrativo de la MIR.
VII Presupuesto y rendición de cuentas	Determinación del gasto unitario incurrido	Establecer una metodología de cuantificación de la población beneficiada para determinar el costo unitario del presupuesto ejercido por el programa.

Tabla 4: Valoración final del programa.

TEMA	NIVEL	JUSTIFICACION
Justificación de la creación y del diseño del programa	2.0	<p>El programa cuenta con un documento de Diagnóstico inicial, donde plasma el problema que atiende y los servicios que ofrece a su población potencial y objetivo, sin embargo, no incluye todos los elementos establecidos por el Modelo de Marco Lógico.</p> <p>Debe integrarse toda la información relativa al programa en un Documento Normativo que refleje las particularidades de su operación partiendo desde estudios teóricos que justifiquen la intervención que lleva a cabo, hasta los periodos necesarios para la revisión de la evolución del problema.</p>
Contribución a la meta y objetivos nacionales	2.0	<p>El programa en su conjunto se vincula con el Plan Estatal de Desarrollo 2019 - 2021 en su objetivo específico 5.2 “Planeación Democrática para el Desarrollo Sostenible” del eje 5 “Gobierno Honesto y con Resultados”. A nivel federal el Propósito del programa guarda relación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 en el Eje General “Justicia y Estado de Derecho”, en el objetivo 1.1 “Fortalecer la Gobernabilidad Democrática”, y con el Eje Transversal “Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública”. De igual manera coincide con los objetivos principales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, al coordinar los programas de normatividad jurídica de la Administración Pública Federal y procurar la congruencia de los criterios entre dependencias y entidades federales.</p>
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	3.0	<p>El programa cuenta con un sistema automatizado que provee información a todas las áreas involucradas en la prestación de los servicios de apoyo jurídico. La población potencial y objetivo se encuentra definida en el documento de auto diagnóstico, sin embargo, no se establece la metodología para su cuantificación y las fuentes de información necesaria para su actualización.</p>

Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	3.0	El Programa cuenta con un sistema que le permite identificar a sus beneficiarios, el tipo de apoyo brindado, las áreas que dieron atención a cada caso y el tiempo de resolución de los mismos.
Matriz de Indicadores para Resultados	2.9	Existen elementos de la MIR que requieren una redacción adecuada y ser relevantes para la medición del desempeño del programa. El Fin es adecuado y cumple con todas las características requeridas. Los indicadores del programa en su mayoría cuentan con los requisitos de diseño aplicables como instrumentos de medición de resultados. Los medios de verificación de la información deben ser adecuados al indicador y al resumen narrativo.
Presupuesto y rendición de cuentas	2.7	El Programa identifica y cuantifica los gastos de acuerdo a los conceptos de operación, mantenimiento y capital. No identifica el costo unitario ejercido del presupuesto por cada organismo público atendido.
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	N/A	El Programa evaluado coincide y complementa sus objetivos con los programas de desarrollo tanto a nivel estatal como federal al ofrecer el apoyo jurídico necesario en las actuaciones de los organismos públicos del estado y deben incluirse en el documento Normativo propio.
VALORACION FINAL	2.6	

NIVEL = Nivel Promedio por Tema

JUSTIFICACION = Descripción de las causas que motivaron el nivel por tema o el nivel total

Tabla 5: Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación.

1. Nombre de la instancia evaluadora	Dr. Román Alberto Quijano García
2. Nombre del coordinador de la evaluación	Dr. Román Alberto Quijano García
3. Nombre de los principales colaboradores	CP. Francisco Javier Matú Hernández CP. Iván Alberto Quijano Leal
4. Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Coordinación de Administración Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
5. Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	M.A. Manuel Jesús Méndez Córdova
6. Forma de contratación de la instancia evaluadora	Directa
7. Costo total de la evaluación	\$84,800.00
8. Fuente de financiamiento	Recursos Estatales.

BIBLIOGRAFÍA

Consejería Jurídica (2017). Evaluación de Diagnóstico del Programa 080 Apoyo, Asistencia Técnica y Jurídica al C. Gobernador Constitucional del Estado. San Francisco de Campeche, México.

Consejería Jurídica (2019). Fichas Técnicas de Indicadores del Programa 080 Apoyo, Asistencia Técnica y Jurídica al C. Gobernador Constitucional del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal. San Francisco de Campeche, México.

Consejería Jurídica (2019). Matriz de Indicadores para Resultados del Programa 080 Apoyo, Asistencia Técnica y Jurídica al C. Gobernador Constitucional del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal. San Francisco de Campeche, México.

Consejería Jurídica (2019). Programa Operativo Anual del Programa 080 Apoyo, Asistencia Técnica y Jurídica al C. Gobernador Constitucional del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal. San Francisco de Campeche, México.

Consejería Jurídica (2019). Reporte de Avance Físico – Financiero del Programa Presupuestario 080 Apoyo, Asistencia Técnica y Jurídica al C. Gobernador Constitucional del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal (Octubre - Diciembre). San Francisco de Campeche, México.

Consejería Jurídica (2018). Reglamento Interior de la Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche. San Francisco de Campeche, México. Periódico Oficial del Estado 17 de octubre de 2018.

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (2019). Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Diario Oficial 1 de marzo de 2019.

Consejería Jurídica (s.f.). Antecedentes Históricos de la Consejería jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
<http://www.consejeria.campeche.gob.mx/pagina/index.php/quienes-somos/antecedentes>.

Consejería Jurídica (s.f.). Misión y Visión de la Consejería jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
<http://www.consejeria.campeche.gob.mx/pagina/index.php/quienes-somos/mision>.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2019). Modelo de términos de referencia para la evaluación de diseño. www.coneval.gob.mx

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2019). Normatividad para la Evaluación de los Programas Federales. www.coneval.gob.mx

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2017). Ficha de Monitoreo y Evaluación. Antecedentes y Metodología. www.coneval.gob.mx

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2016). Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. www.coneval.gob.mx

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2016). Metodología para la Aprobación de Indicadores de los Programas Sociales. www.coneval.gob.mx

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2016). Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. www.coneval.gob.mx

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2016). Diagnóstico de los Objetivos e Indicadores de los Planes derivados del Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018). www.coneval.gob.mx

Gobierno del Estado de Campeche (2019). Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 para los programas y fondos de aportaciones federales, los programas presupuestarios y otros programas estatales ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche. Periódico Oficial del Estado de Campeche, pp. 18.

Gobierno del Estado de Campeche (2020). Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. San Francisco de Campeche, México.

Gobierno del Estado de Campeche (2020). Plan Estatal de Desarrollo (2019-2021). www.campeche.gob.mx

Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de la República (2020). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. México. Recuperado de: www.presidencia.gob.mx



A N E X O S

ANEXOS

ANEXO 1 “METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO”

La Consejería Jurídica establece de manera específica en su documento Diagnóstico cual es la población potencial y objetivo a la que puede beneficiar y que para el caso particular coinciden en su definición y número al ser los mismos organismos gubernamentales del poder ejecutivo y entidades de la administración pública paraestatal y que en el periodo evaluado son:

Secretarías	Organismos Autónomos
<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Finanzas. • Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental. • Secretaría de Contraloría. • Secretaría de Planeación. • Secretaría de Educación. • Secretaría de Cultura • Secretaría de Salud. • Secretaría de Desarrollo Social y Humano. • Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable. • Secretaría de Desarrollo Económico. • Secretaría de Desarrollo Rural. • Secretaría de Pesca y Acuicultura. • Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. • Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura. • Secretaría de Turismo. • Secretaría de Trabajo y Previsión Social. • Secretaría de Seguridad Pública • Secretaría de Protección Civil • Fiscalía General 	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Estatal de Derechos Humanos. • Instituto Electoral del Estado. • Instituto Nacional Electoral.

Organismos Descentralizados	Organismos Desconcentrados
<ul style="list-style-type: none"> • Colegio de Bachilleres • Colegio de Educación Profesional Técnica • Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos • Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del • Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda • Consejo Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico • Fundación Pablo García • Hospital "Dr. Manuel Campos" • Hospital Psiquiátrico • Instituto de Acceso a la Justicia • Instituto de Capacitación para el Trabajo) • Instituto de Desarrollo y Formación Social • Instituto de Información Estadística, Geografía y Catastral • Instituto de la Infraestructura Física Educativa • Instituto de la Juventud • Instituto de la Mujer • Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores • Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública • Instituto del Deporte • Instituto Estatal de la Educación para los Adultos • Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales • Instituto Tecnológico Superior de Calkiní • Instituto Tecnológico Superior de Champotón • Instituto Tecnológico Superior de Escárcega 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Estatal de Población. • Consejo Estatal de Seguridad Pública. • Instituto Estatal del Transporte. • Archivo General. • Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. • Comisión Local de Búsqueda de Personas.

<ul style="list-style-type: none"> • Proeventos Campeche • Parque Recreativo XIMBAL • Sistema de Atención a Niños y Adolescentes Farmacodependientes • Sistema de Televisión y Radio • Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia • Universidad Tecnológica de Campeche • Universidad Tecnológica de Candelaria 	
---	--

Otros Organismos
<ul style="list-style-type: none"> • Fideicomiso del 2%. • Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche. • Administración Portuaria Integral de Campeche S.A. de C.V.

El documento diagnóstico no señala la metodología a seguir, así como las fuentes de información utilizadas para la cuantificación y actualización de las poblaciones, en caso de presentarse la creación, modificación en su estructura orgánica o desaparición de algún organismo.

ANEXO 2 “PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS”

La Consejería tiene implementado el Sistema de Control de Documentación Jurídica, el cual le permite tener un registro de las de las dependencias que han atendido en cada ejercicio, así como información sobre el área al que son remitidos, el tipo de servicio requerido y la evolución de los mismos. Sin embargo, es necesario integrar a este sistema el servicio de asesoría jurídica proporcionada, con el objetivo de facilitar la cuantificación del número y tipo de acciones realizadas en favor de las entidades finalmente atendidas.

La actualización del padrón de organismos que pueden formar parte de la población objetivo en caso de ocurrir cambios, se actualiza según las publicaciones en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

ANEXO 3 “MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA 080 APOYO, ASESORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.”

	Resumen narrativo	Orden en la MIR	INDICADORES					METAS				Fuentes de información	Medios de verificación	Supuestos
			Indicador	Fórmula	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Línea base	Unidad de medida	Meta	Observaciones			
FIN	Contribuir a la seguridad y certeza jurídica en el Estado	F2918	0897 Tasa de variación de instrumentos jurídicos revisados y elaborados en el año respecto al año anterior	$[(\text{Total de instrumentos jurídicos revisados y elaborados en el año} / \text{Total de instrumentos jurídicos revisados y elaborados en el año anterior}) - 1] \times 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	2.4	Por ciento	3.1	La línea base corresponde al ejercicio 2017	Consejería Jurídica	Reporte de instrumentos jurídicos revisados y elaborados en la CJ	Que se solicite la elaboración o revisión de los instrumentos jurídicos
PROPOSITO	Actualizaciones al marco jurídico identificadas y promovidas de acuerdo a las circunstancias políticas, económicas y sociales del Estado	P2919	0898 Tasa de variación de asesorías y apoyos realizados en el año respecto al año anterior	$[(\text{Total de asesorías y apoyos realizados en el año} / \text{Total de asesorías y apoyos realizados en el año anterior}) - 1] \times 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	-0.4	Por ciento	4.7	La línea base corresponde al ejercicio 2017	Consejería Jurídica	Reporte de asesorías y apoyos realizadas por la CJ	Que se requieran las asesorías o apoyos
COMPONENTES	0241 Asesorías y apoyos técnico jurídico a las Dependencias de la Administración Pública Estatal proporcionadas y el Depositario del Poder Ejecutivo es representado	C1774	0899 Porcentaje de demandas concluidas	$(\text{Demandas concluidas} / \text{Demandas recibidas}) \times 100$	Gestión	Eficacia	Anual	43.9	Por ciento	50	La línea base corresponde al ejercicio 2017	Consejería jurídica	Reporte de demandas recibidas en la CJ	Que se reciban las demandas

EVALUACION DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 080

ACTIVIDADES	0009 Actividades de Apoyo Administrativo	C1775	0027 Porcentaje de presupuesto ejercido de las actividades de apoyo administrativo de este programa presupuestario	(Total de presupuesto ejercido de las actividades de apoyo administrativo / Total de presupuesto ejercido del programa) x100	Gestión	Economía	Trimestral	15.6	Por ciento	14.56	La línea base corresponde al ejercicio 2017	Consejería Jurídica	Analítico del ejercicio del presupuesto del SIACAM	Que se ejerzan los recursos en tiempo y forma
	0681 Asesoría y apoyo técnico-jurídico	C1774. A1776	0900 Porcentaje de asesorías realizadas	(Asesorías y apoyos realizados / Asesorías y apoyos solicitados) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	100	Por ciento	100	La línea base corresponde al ejercicio 2017	Consejería Jurídica	Reporte de asesorías y apoyos realizadas por la CJ	Que se requieran las asesorías o apoyos
	0683 Revisión y elaboración de instrumentos jurídicos	C1774. A1778	0901 Porcentaje de instrumentos revisados y elaborados	(Número de instrumentos revisados y elaborados / Número de solicitudes de revisión y elaboración de instrumentos) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	100	Por ciento	100	La línea base corresponde al ejercicio 2017	Consejería Jurídica	Reporte de instrumentos jurídicos revisados y elaborados en la CJ	Que se solicite la elaboración o revisión de los instrumentos jurídicos
	0050 Actividades en beneficio de las personas con discapacidad	C1774. A2927	0901 Porcentaje de instrumentos revisados y elaborados	(Número de instrumentos revisados y elaborados / Número de solicitudes de revisión y elaboración de instrumentos) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100	Este indicador se creó en el Ejercicio 2018, por lo que no tiene ejercicio inmediato anterior concluido	Consejería Jurídica	Reporte de instrumentos jurídicos revisados y elaborados en la CJ	Que se solicite la elaboración o revisión de los instrumentos jurídicos
	1148 Acciones para la igualdad entre mujeres y hombres	C1774. A2928	0901 Porcentaje de instrumentos revisados y elaborados	(Número de instrumentos revisados y elaborados / Número de solicitudes de revisión y elaboración de instrumentos) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100	Este indicador se creó en el Ejercicio 2018, por lo que no tiene ejercicio inmediato anterior concluido	Consejería Jurídica	Reporte de instrumentos jurídicos revisados y elaborados en la CJ	Que se solicite la elaboración o revisión de los instrumentos jurídicos

EVALUACION DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 080

0684 Comparecer y dar seguimiento a los juicios en los que intervenga el depositario del Poder Ejecutivo	C1774. A1779	0439 Porcentaje de demandas atendidas	(Número de demandas atendidas / Número de demandas recibidas) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	100	Por ciento	100	La línea base corresponde al ejercicio 2017	Consejería Jurídica	Reporte de demandas recibidas en la CJ	Que se reciban las demandas
Coordinar los trabajos relativos a la Comisión Especial de Asuntos Limítrofes del Estado de Campeche	C1774. A3871	2220 Porcentaje de reuniones o sesiones de trabajo realizadas	(Número de reuniones o sesiones de trabajo realizadas / Número de reuniones o sesiones de trabajo programadas) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100	Este indicador es nuevo, por lo que no tiene un ejercicio anterior que sirva de línea base	Consejería Jurídica	Reporte de sesiones o reuniones de trabajo de la Comisión Especial de Asuntos Limítrofes del Estado de Campeche	Que se requieran las reuniones o sesiones
0685 Administrar los recursos humanos, materiales y financieros	C1775. A1780	0893 Porcentaje de trámites realizados	(Trámites realizados / Trámites solicitados) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	100	Por ciento	100	La línea base corresponde al ejercicio 2017	Consejería Jurídica	Reporte de trámites solicitados a la coordinación de administración de la CJ	Que se reciban las solicitudes
0686 Atención a los requerimientos de información	C1775. A1781	0902 Porcentaje de requerimientos atendidos	(Requerimientos atendidos / Requerimientos recibidos) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	100	Por ciento	100	La línea base corresponde al ejercicio 2017	Consejería Jurídica	Reporte de requerimientos recibidos de la CJ	Que se reciban los requerimientos

ANEXO 4 "INDICADORES"

Nombre del Programa: Apoyo, asesoría técnica y jurídica al C. Gobernador Constitucional del Estado y a las dependencias de la administración pública estatal

Dependencia/Entidad: Consejería Jurídica

Tipo de Evaluación: Diseño

Año de la Evaluación: 2019

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
FIN	0897 Tasa de variación de instrumentos jurídicos revisados y elaborados en el año respecto al año anterior	[[Total de instrumentos jurídicos revisados y elaborados en el año / Total de instrumentos jurídicos revisados y elaborados en el año anterior) -1] x100	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
PROPÓSITO	0898 Tasa de variación de asesorías y apoyos realizados en el año respecto al año anterior	[[Total de asesorías y apoyos realizados en el año / Total de asesorías y apoyos realizados en el año anterior) -1] x100	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

EVALUACION DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 080

COMPONENTES	0899 Porcentaje de demandas concluidas	(Demandas concluidas / Demandas recibidas) x100	SÍ										
	0027 Porcentaje de presupuesto ejercido de las actividades de apoyo administrativo de este programa presupuestario	(Total de presupuesto ejercido de las actividades de apoyo administrativo / Total de presupuesto ejercido del programa) x100	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
ACTIVIDADES	0900 Porcentaje de asesorías realizadas	(Asesorías y apoyos realizados / Asesorías y apoyos solicitados) x100	SÍ										
	0901 Porcentaje de instrumentos revisados y elaborados	(Número de instrumentos revisados y elaborados / Número de solicitudes de revisión y elaboración de instrumentos) x100	SÍ										
	0901 Porcentaje de instrumentos revisados y elaborados	(Número de instrumentos revisados y elaborados / Número de solicitudes de revisión y elaboración de instrumentos) x100	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

EVALUACION DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 080

	0901 Porcentaje de instrumentos revisados y elaborados	(Número de instrumentos revisados y elaborados / Número de solicitudes de revisión y elaboración de instrumentos) x100	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
	0439 Porcentaje de demandas atendidas	(Número de demandas atendidas / Número de demandas recibidas) x100	SÍ										
	2220 Porcentaje de reuniones o sesiones de trabajo realizadas	(Número de reuniones o sesiones de trabajo realizadas / Número de reuniones o sesiones de trabajo programadas) x100	SÍ										
	0893 Porcentaje de trámites realizados	(Trámites realizados / Trámites solicitados) x100	SÍ										
	0902 Porcentaje de requerimientos atendidos	(Requerimientos atendidos / Requerimientos recibidos) x100	SÍ										

ANEXO 5 “METAS DEL PROGRAMA”

Nombre del Programa: Apoyo, asesoría técnica y jurídica al C. Gobernador Constitucional del Estado y a las dependencias de la administración pública estatal

Dependencia/Entidad: Consejería Jurídica

Tipo de Evaluación: Diseño

Año de la Evaluación: 2019

NIVEL DE OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	META	UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACION	ORIENTADA A IMPULSAR EL DESEMPEÑO	JUSTIFICACION	FACTIBLE	JUSTIFICACION	PROPUESTA DE MEJORA DE LA META
FIN	0897 Tasa de variación de instrumentos jurídicos revisados y elaborados en el año respecto al año anterior	3.1	SÍ	No Aplica	SÍ	No Aplica	SÍ	No Aplica	NO
PROPOSITO	0898 Tasa de variación de asesorías y apoyos realizados en el año respecto al año anterior	4.7	SÍ	No Aplica	SÍ	No Aplica	SÍ	No Aplica	NO
COMPONENTES	0899 Porcentaje de demandas concluidas	50	SÍ	No Aplica	SÍ	No Aplica	SÍ	No Aplica	NO

EVALUACION DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 080

	0027 Porcentaje de presupuesto ejercido de las actividades de apoyo administrativo de este programa presupuestario	14.56	SÍ	No Aplica	SÍ	No Aplica	SÍ	No Aplica	NO
ACTIVIDADES	0900 Porcentaje de asesorías realizadas	100	SÍ	No Aplica	SÍ	No Aplica	SÍ	No Aplica	NO
	0901 Porcentaje de instrumentos revisados y elaborados	100	SÍ	No Aplica	SÍ	No Aplica	SÍ	No Aplica	NO
	0901 Porcentaje de instrumentos revisados y elaborados	100	SÍ	No Aplica	NO	El indicador y su fórmula miden aspectos diferentes a los necesarios para establecer el grado de atención a las personas con discapacidad	SÍ	No Aplica	Se debe reestructurar el indicador y su fórmula, de manera que su meta y la información que genere sea orientada al logro de la Actividad

EVALUACION DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 080

	0901 Porcentaje de instrumentos revisados y elaborados	100	SÍ	No Aplica	NO	El indicador y su fórmula miden aspectos diferentes a los necesarios para establecer el grado de acciones de fomento a la igualdad entre mujeres y hombres realizadas	SÍ	No Aplica	Se debe reestructurar el indicador y su fórmula, de manera que su meta y la información que genere sea orientada al logro de la Actividad
	0439 Porcentaje de demandas atendidas	100	SÍ	No Aplica	SÍ	No Aplica	SÍ	No Aplica	NO
	2220 Porcentaje de reuniones o sesiones de trabajo realizadas	100	SÍ	No Aplica	SÍ	No Aplica	SÍ	No Aplica	NO
	0893 Porcentaje de trámites realizados	100	SÍ	No Aplica	SÍ	No Aplica	SÍ	No Aplica	NO
	0902 Porcentaje de requerimientos atendidos	100	SÍ	No Aplica	SÍ	No Aplica	SÍ	No Aplica	NO

ANEXO 6 “PROPUESTA DE MEJORA DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS”

Lógica vertical

NIVEL	OBJETIVO	HALLAZGO	MODIFICACIÓN RECOMENDA
FIN	Contribuir a la seguridad y certeza jurídica en el Estado	No aplica	No aplica
PROPOSITO	Actualizaciones al marco jurídico identificadas y promovidas de acuerdo a las circunstancias políticas, económicas y sociales del Estado	El Propósito del programa no contempla a la población objetivo en su redacción.	Se requiere adecuar la redacción del Propósito de manera que se incluya a la población objetivo, como “Actualizaciones al marco jurídico identificadas y promovidas en los Organismos Gubernamentales de acuerdo a las circunstancias políticas, económicas y sociales del Estado”.
COMPONENTES	0241 Asesorías y apoyos técnico jurídico a las Dependencias de la Administración Pública Estatal proporcionadas y el Depositario del Poder Ejecutivo es representado	No aplica	No aplica
	0009 Actividades de Apoyo Administrativo	El Componente no se encuentra redactado como un resultado logrado.	Es recomendable adecuar la redacción del Componente, de manera que se plantee como un resultado logrado, por ejemplo, “Actividades de apoyo administrativo realizadas”.
ACTIVIDADES	0681 Asesoría y apoyo técnico-jurídico	No aplica	No aplica

0683 Revisión y elaboración de instrumentos jurídicos	No aplica	No aplica
0050 Actividades en beneficio de las personas con discapacidad	No es clara respecto a si está orientada a actividades como impartición de cursos a personas con discapacidad o si está orientada a la revisión y elaboración de instrumentos jurídicos a favor de estas personas, lo que no permite saber si la Actividad se encuentra asociada al Componente correcto o si debe reclasificarse dentro de la MIR.	Se sugiere ser más preciso en cuanto a las acciones o elementos que integran la Actividad para poder realizar una vinculación adecuada, ya sea con el Componente 0241 o el 0009.
1148 Acciones para la igualdad entre mujeres y hombres	No es clara respecto a si está orientada a acciones como impartición de cursos acerca de la igualdad entre mujeres y hombres o si está orientada a la revisión y elaboración de instrumentos jurídicos en favor de la igualdad, lo que no permite saber si la Actividad se encuentra asociada al Componente correcto o si debe reclasificarse dentro de la MIR.	Se sugiere ser más preciso en cuanto a las acciones o elementos que integran la Actividad para poder realizar una vinculación adecuada, ya sea con el Componente 0241 o el 0009.
0684 Comparecer y dar seguimiento a los juicios en los que intervenga el depositario del Poder Ejecutivo	No aplica	No aplica
Coordinar los trabajos relativos a la Comisión Especial de Asuntos Limítrofes del Estado de Campeche	No aplica	No aplica

EVALUACION DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 080

	0685 Administrar los recursos humanos, materiales y financieros	No aplica	No aplica
	0686 Atención a los requerimientos de información	No aplica	No aplica

Lógica Horizontal

NIVEL	INDICADOR	HALLAZGO	MODIFICACIÓN RECOMENDADA
FIN	0897 Tasa de variación de instrumentos jurídicos revisados y elaborados en el año respecto al año anterior	No aplica	No aplica
PROPOSITO	0898 Tasa de variación de asesorías y apoyos realizados en el año respecto al año anterior	No aplica	No aplica
COMPONENTES	0899 Porcentaje de demandas concluidas	No aplica	No aplica
	0027 Porcentaje de presupuesto ejercido de las actividades de apoyo administrativo de este programa presupuestario	El indicador únicamente permite conocer el porcentaje de presupuesto ejercido en actividades de apoyo administrativo. La dimensión señalada para el indicador no es la adecuada.	Se recomienda adecuar al nombre del indicador y su fórmula de manera que se incluyan las acciones de apoyo administrativo, financiero y de servicios informáticos. Modificar la dimensión del indicador de "economía" a "eficacia".
ACTIVIDADES	0900 Porcentaje de asesorías realizadas	No aplica	No aplica
	0901 Porcentaje de instrumentos revisados y elaborados	No aplica	No aplica

EVALUACION DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 080

0901 Porcentaje de instrumentos revisados y elaborados	El indicador utiliza la misma fórmula y descripción de variables, aplicables a la actividad relacionada con la revisión y elaboración de instrumentos jurídicos, debiendo medir las acciones en beneficio de las personas con discapacidad.	Se sugiere modificar el indicador y su fórmula con parámetros específicos para realizar un cálculo acorde al objetivo de la Actividad, así como también se deben modificar los medios de verificación de manera que proporcionen la información de las acciones en beneficio de las personas con discapacidad.
0901 Porcentaje de instrumentos revisados y elaborados	El indicador utiliza la misma fórmula y descripción de variables, aplicables a la actividad relacionada con la revisión y elaboración de instrumentos jurídicos, debiendo medir las acciones en beneficio de la igualdad entre mujeres y hombres desarrolladas por la Consejería.	Modificar el indicador y su fórmula con parámetros específicos para obtener un cálculo acorde al objetivo de la Actividad, así como también se deben modificar los medios de verificación de manera que proporcionen la información de las acciones realizadas para promover la igualdad entre mujeres y hombres.
0439 Porcentaje de demandas atendidas	No aplica	No aplica
2220 Porcentaje de reuniones o sesiones de trabajo realizadas	No aplica	No aplica
0893 Porcentaje de trámites realizados	No aplica	No aplica
0902 Porcentaje de requerimientos atendidos	No aplica	No aplica

ANEXO 7 “GASTOS DESGLOSADOS DEL PROGRAMA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN”

CAPITULOS DEL GASTO	PARTIDA	TOTAL
1000: SERVICIOS PERSONALES	1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	6,778,432.56
	1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
	1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	899,951.35
	1400 SEGURIDAD SOCIAL	1,969,739.77
	1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	455,613.98
	1600 PREVISIONES	363,600.00
	1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	-
	1800 OTROS GASTOS DERIVADOS DE PRESTACIONES	196,473.07
SUBTOTAL CAPITULO 1000		10,663,810.73
2000: MATERIALES Y SUMINISTROS	2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS	356,030.29
	2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	112,979.81
	2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	-
	2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	20,788.11
	2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	425.30
	2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	204,879.65
	2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	-
	2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	119,330.37	
SUBTOTAL CAPITULO 2000		814,433.53
3000: SERVICIOS GENERALES	3100 SERVICIOS BASICOS	438,667.35
	3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	18,000.00
	3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	5,050,819.14
	3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,324.03
	3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO, CONSERVACION	128,196.82
	3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	-
	3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	170,752.66
	3800 SERVICIOS OFICIALES	75,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	318,228.64	
SUBTOTAL CAPITULO 3000		6,200,988.64
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	-
	4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	-
	4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
	4400 AYUDAS SOCIALES	-
	4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	-
	4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	-
	4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-
	4800 DONATIVOS	-
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-	
SUBTOTAL CAPITULO 4000		-
5000: BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	24,360.00
	5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-
	5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-
	5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-
	5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
	5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-
	5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	-
	5800 BIENES INMUEBLES	-
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	-	
SUBTOTAL CAPITULO 5000		24,360.00
6000: OBRAS PUBLICAS	6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-
	6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	-
	6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-
SUBTOTAL CAPITULO 6000		-
TOTAL CAPITULOS		17,703,592.90

DESGLOSE DE GASTOS POR CONCEPTO	
CONCEPTO	MONTO 2019 (PESOS)
Gastos en operación directos	11,019,841.02
Gastos en operación indirectos	6,510,406.95
Gastos en mantenimiento	148,984.93
Gastos en capital	24,360.00
Total	17,703,592.90

METODOLOGIA Y CRITERIOS PARA CLASIFICAR CADA CONCEPTO DE GASTO	
Gastos en operación directos	Erogaciones indispensables para el funcionamiento de la entidad y la realización de sus actividades.
Gastos en operación indirectos	Erogaciones que no se vincular directamente con la realización de las actividades de la entidad, pero son necesarias para su funcionamiento.
Gastos en mantenimiento	Erogaciones derivadas de acciones preventivas o reparaciones a los bienes con los que cuenta la entidad para la realización de sus objetivos.
Gastos en capital	Erogaciones destinadas a la adquisición de activos que incremente el patrimonio de la entidad.

ANEXO 8 “COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS FEDERALES Y/O ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL EN OTROS NIVELES DE GOBIERNO”

Nombre del Programa: Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica al C. Gobernador Constitucional del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal.

Dependencia/Entidad: Consejería Jurídica (CJ).

Tipo de Evaluación: Diseño.

Año de la Evaluación: 2019.

Nombre del programa	Modalidad y clave	Dependencia/ Entidad	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
		Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	Brindar asesoría y apoyo técnico jurídico al Presidente de la República; así como representar a la Federación y al Presidente de la República en los asuntos en los que éstos sean parte y ejercer las demás atribuciones que le confieren otros ordenamientos jurídicos. Coordinar los programas de normatividad jurídica de la Administración Pública Federal que apruebe el Presidente de la República y	El Presidente de la República, la Federación, Administración Pública Federal y las Entidades Federativas.	Asesoría, apoyo técnico jurídico, representación y coordinación	Nacional	Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.	Sí	Sí	El programa 080 de la Consejería Jurídica del Estado coincide y se complementa con las funciones y objetivos establecidos por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, ya que ambos otorgan asesorías y apoyo jurídico a los Gobiernos Estatal y Federal, respectivamente, así como a las dependencias de administración correspondientes

EVALUACION DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 080

			procurar la congruencia de los criterios jurídicos entre dependencias y entidades, así como prestar apoyo y asesoría en materias jurídicas a las entidades federativas que lo soliciten.							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--